



# Resolución Directoral

N° 393 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 22 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

La Solicitud de Encargo N° 058-2017-PRODUCE/DSF-PA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y el Informe N° 438-2017-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Solicitud de Encargo N° 058-2017-PRODUCE/DSF-PA de fecha 20 de setiembre de 2017, la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 9 870,00 (Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos para la realización de acciones de supervisión y fiscalización dentro del periodo comprendido del **25 de setiembre al 06 de octubre de 2017**, en la Región Ica – Zona 5, con la finalidad de contrarrestar las actividades ilegales en el Sector Pesquero y Acuícola. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre del servidor **EMIL VLADIMIR SAN MIGUEL BERNUY**, identificado con DNI N° 80248989 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	8 550,00
	2.3.1 1.1 1	1 320,00
<b>TOTAL S/</b>		<b>9 870,00</b>

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;



Nº -2017-PRODUCE/OGA

Lima, de setiembre de 2017.

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, mediante el Informe N° 438-2017-PRODUCE/OGA/OA de fecha 22 de setiembre de 2017, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;



De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE-SG/OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Directoral N° 235-2017-PRODUCE/OGA del 20 de junio de 2017; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, mediante Solicitud de Encargo N° 058-2017-PRODUCE/DSF-PA de fecha 20 de setiembre de 2017, destinado a cubrir los gastos para la realización de acciones de supervisión y fiscalización dentro del periodo comprendido del **25 de setiembre al 06 de octubre de 2017**, en la Región Ica – Zona 5, con la finalidad de contrarrestar las actividades ilegales en el Sector Pesquero y Acuícola.

**Artículo 2.-** El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 9 870,00 (Nueve Mil Ochocientos Setenta con 00/100 soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017.





# Resolución Directoral

N° 393 -2017-PRODUCE/OGA

Lima, 22 de setiembre de 2017.

**Artículo 3.-** El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	8 550,00
	2.3.1 1.1 1	1 320,00
<b>TOTAL S/</b>		<b>9 870,00</b>

Siendo responsable del gasto el servidor **EMIL VLANDIMIR SAN MIGUEL BERNUY**, identificado con DNI N° 80248989, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.



**Artículo 4.-** El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0064, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

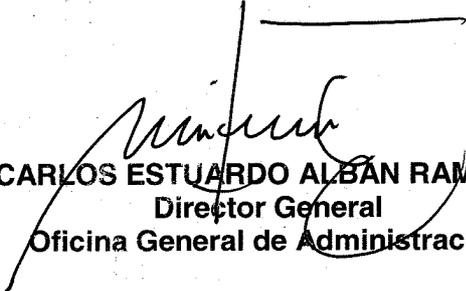


**Artículo 5.-** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>



Regístrese y comuníquese

  
**CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ**  
 Director General  
 Oficina General de Administración

